



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-01440-00

EDITORIA URBANA LTDA, por medio de profesional en derecho, presentó demanda ejecutiva contra SUPELLEX HOME S.A.S., pretendiendo se librara mandamiento por las sumas contenidas en la factura electrónica de venta No. **FCEJ-276**.

No obstante, se observa que la factura FCEJ-276 que se menciona en las pretensiones de la demanda no fue aportada, y la allegada con el numero CNCO564 no contiene la fecha de recibido, ni el número de identificación o nombre de la persona encargada de recibirla, ni se observa la aceptación tácita o expresa por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio, **sume que también carece de la firma del facturador**, por lo que no fue aportado documento que cumpla con los requisitos generales y especiales previstos en los artículos 621, 773, 774 y Ss del Código de Comercio, Ley 1231 de 2008, Decreto 3327 de 2009 y Decreto 2242 de 2015, y demás normas reglamentarias de la factura electrónica que preste mérito ejecutivo, por lo tanto, no se cumplen las exigencias consagradas en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con el artículo 430 citado, al no constituirse plena prueba contra la parte ejecutada, por lo que se deberá negar la orden de apremio.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

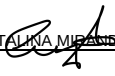
SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>001</u> de hoy <u>11 DE ENERO 2022</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8029763c17a8a497c5fdaeecbae7d7ee64c789981b30f5633c066ab3fd2314ce**
Documento generado en 20/12/2021 09:38:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>